

Concepto: Canon de explotación del servicio de supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Período: De 1.6.94 a 31.5.95.

Importe: 369.933 ptas.

Concepto: Consumos de energía eléctrica de supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Período: De 1.6.94 a 31.5.95.

Importe: 160.071 ptas.

Los pagos podrán efectuarse, dentro de los plazos establecidos en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Se informa al interesado que el texto íntegro de dichos acuerdos con las respectivas liquidaciones y demás antecedentes administrativos, estarán de manifiesto y a su disposición por un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en c/ Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º planta (29001-Málaga), para su examen y cumplimentación del trámite de audiencia.

Málaga, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 1263/95).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real Expte. 0 11/93.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2, promovido por doña María Luisa del Castillo Santaolalla y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Gestión Urbanística y por plazo de un mes según dispone el art. 108 del citado Reglamento.

Alcalá la Real, 8 de mayo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO. (PP. 1686/95).

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el próximo pasado día 25 de mayo del corriente, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para las áreas señaladas como Unidades de Ejecución en suelo urbano. Toda la superficie de las áreas delimitadas como Suelo Apto para Urbanizar, y suelo no urbanizable, en cuanto supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con éstas, y hasta la aprobación definitiva de la Revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

El expediente estará de manifiesto en horas y días hábiles de Oficinas Públicas en la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 en relación con el 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Algodonales, 28 de junio de 1995.- El Alcalde, Santiago Jiménez Real.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63